CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación académica Programas Especiales
ORDENADOR DEL GASTO	Dorys Esther del Toro Ruiz subdirectora (E) del Centro Nacional Colombo Aleman
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DESPLAZADOS VIGENCIA 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Ley 1882 de 2018, el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA Regional Atlántico, procede con la elaboración del estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo una contratación.

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio.

De esta manera, el artículo 2º de la Ley 119 de 1994, “Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones”, enmarca el objeto del SENA de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y de promover y apoyar el desarrollo tecnológico del sector productivo del país.

La Formación Profesional es un valor trascendental para cualquier país, empresa o sector de la producción, ya que constituye un elemento importante que favorece la igualdad de oportunidades y la promoción humana y profesional de los trabajadores ante el cambio permanente de los sistemas de producción, motivados por el establecimiento de nuevas tecnologías que afectan al mercado laboral. El SENA como ente rector y ejecutor principal de la formación profesional en Colombia, debe procurar, a través de su oferta formativa, alcanzar niveles de actualización y competitividad acordes con los requerimientos de las empresas y del país en general, con el propósito de contribuir impulsando el desarrollo económico nacional.

El SENA cuenta actualmente con 33 regionales, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de formación según las actividades económicas de los departamentos.

Es así como la Regional de Atlántico ofrece programas de formación para el trabajo a partir de formación técnica, tecnológica y complementaria, respondiendo a las necesidades más sentidas de empresarios y mercados laborales locales. Bajo esta perspectiva.

Que el artículo 27 del Decreto 00249 de 2004 impone el cumplimiento de unas funciones que garanticen el desarrollo integral de las actividades que le competen a los Centros de Formación Profesional Integral, en la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Por tanto, los subdirectores de centro deberán desplegar y ejecutar acciones que conlleven a tales propósitos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a través de sus Regionales y Centro de Formación ubicados en todo el territorio nacional, tiene como función primordial la ejecución oportuna de tales objetivos, por consiguiente, deberá desplegar las acciones que sirvan como soporte y contribuyan con la garantía de los mismos a través de la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la Entidad y por ende el logro de las metas propuestas.

Para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es fundamental garantizar que la Formación Profesional Integral cumpla con los parámetros de calidad y contribuya a la generación de empleo decente y a la generación de ingresos para mejorar la productividad y competitividad tanto de las personas como de las empresas, según se expresa en la misión institucional. Para contribuir a este propósito es necesario que los conocimientos trasmitidos en los diferentes programas y las tecnologías utilizadas estén vigentes y sean pertinentes para atender a los requerimientos de los empresarios.

El Centro Nacional Colombo Aleman del SENA – REGIONAL ATLANTICO, dentro de sus objetivos misionales, debe adelantar actividades de formación profesional dirigidas a transferir tecnología de utilización

inmediata del sector productivo garantizando los ambientes de aprendizaje óptimos y de igual manera que los materiales de formación sean adquiridos de acuerdo con los ciclos de desarrollo de los programas de formación de manera tal que los instructores en su labor de aprendizaje puedan cumplir con sus objetivos propuestos y alcancen la finalidad trazada en sus metas y el servicio en su proceso de aprendizaje sean eficientes.

Teniendo en cuenta los objetivos de la entidad tales como: “Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva”. Y “Apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral”, el Centro Nacional Colombo Aleman requiere adelantar un proceso contractual que permita adquirir los materiales de formación necesarios para desarrollar el conocimiento de los aprendices de manera coherente con el entorno laboral y según las exigencias del mercado.

Los materiales de formación del programa de desplazados son elementos indispensables en la búsqueda de la excelencia en la formación para el trabajo, por lo que dicha adquisición permitirá la aplicación de nuestros ideales y principios como institución y la práctica de los saberes aprehendidos en el aula o taller para el posterior desempeño técnico o tecnológico en el campo laboral, lo que permitirá cumplir las expectativas de un sector productivo que permanece atento a la capacitación de vanguardia ofrecida por el SENA.

Bajo el contexto de la actividad misional se hace necesario garantizar el suministro de materiales de formación para apoyar el programa de Desplazados del Centro Nacional Colombo Aleman, específicamente; estos materiales son indispensables para lograr el normal funcionamiento en la formación en los diseños curriculares correspondientes a los diferentes programas del SENA.

En el evento en que las circunstancias presupuestales lo permitan al momento de seleccionar al contratista y la oferta sea de menor valor quedando saldo en disponibilidad, EL SENA se reserva el derecho de ampliar las cantidades de los bienes ofertados, de acuerdo con el trámite legal que corresponda.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
60106100	8_9207_415 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DESPLAZADOS VIGENCIA 2026	Junio	Junio	150 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	127,852,000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	G	60106100	Materiales de enseñanza vocacional

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DESPLAZADOS VIGENCIA 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Suministro a monto agotable	
Otro:	Monto Agotable

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente se comprometerá a entregar los elementos de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

CODIGO SENA	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION MATERIALES DE FORMACION	UNIDAD	CANTIDAD
ELEMENTOS QUIMICOS (FABRICACION DE PRODUCTOS DE ASEO PARA EL HOGAR)				
232802	15121800	Alcohol isopropílico (IPA) 99,5 % Fórmula química: C3H7OH N° Cas: 67630 galon 3.8 Lt	UND	1
235796	13111067	ALCOHOL ISOPROPILICO BOTELLA X 700 ML, Aspecto: LIQUIDO Color: INCOLORO, Olor: ETEREO, LICOROSO, Densidad: 0,785 g/cm³ (20 °C), Punto de ebullición: 82 - 83 °C, Índice de Refracción: 1,376 - 1,379 (20 °C) Valor energético: 30 KJ/g, Punto de inflamación: 11 °C	UND	1
231985	12141705	BENZOATO DE SODIO conservante, presentacion por kilogramo	kl	1
286316	12162002	Alcohol cetilico. Alcohol graso presentacion en polvo por kilo	kl	1
276517	12161803	nonil fenol, compuesto que se usa como emulsificante, presentacion liquida en litros	Litro	1
249742	12162001	popilenglicol, humectante y solvente quimico, presentacion liquida	litro	1
283429	150192904	Aceite de Oliva, aceite vegetal virgen presentacion por litro	Litro	1
294599	12164502	Fragancia Citronela para cosmeticos, esencia aromatica concentrada, presentacion liquida	litro	1
294605	12164502	Fragancia limón cascara, para desinfectantes, esencia aromatica concentrada, presentacion liquida	litro	1
286310	141103148	Aceite escencial de Argan, presentacion por litro	litro	1
294600	12164502	Fragancia talco para cosmeticos, para desinfectantes	Lts	1
287359	150171559	Hidroxido de sodio o Soda caustica, 98% de pureza, en escamas	kl	1
283953	12161802	Goma Xantax o Guar, espesante , presentacion bolsa por 1kl	kl	1
286327	150171559	Glicerina Transpartente, presentación por Kilo	Kg	1
237130	141103148	Cocoamida o betaína de coco, presentación por 2500 mL	ml	1
249721	150171559	Texapon 70 USP, lauril eter sulfato de sodio SLES,, presentacion por kg	Kg	1
244968	147131154	Etanol 96%, presentacion por galón, alcohol liquido concentrado	Litro	1
232277	147122124	Jabon rey por 500 gramos, jabon en barra azul,	Kg	1
294602	12164502	Fragancia floral para cosmeticos, esencia aromatica concentrada, presentacion liquida	litro	1
294604	141103148	Fragancia lavanda para cosmeticos, esencia aromatica concentrada, presentacion liquida	Litro	1
249724	12162003	Vitamina E cosmetica, presentacion liquida botellas de 125ml	unidad	1
234894	144112259	Blanqueador granulado	LITRO	1
236328	150171559	Cloruro de sodio, sal de mesa, sal de uso comun, presentacion en polvo, bolsas de un kilogramo	kilo	1
235444	12141901	hipoclorito de sodio, concentracion al 13%, presentacion liquida en galon	litro	1
230919	12162004	Aceite de coco virgen, presentacion liquida de 200g	Kg	1
286312	141103147	Aceite esencial de Ricino, presentacion liquida en botellas de 500ml	litro	1

281091	141103148	Borax, tetraborato de sodio decahidratadopsresentacion en polvo, bolsas de un kilogramo	kl	1
286317	150171559	Bicarbonato de sodio, presentacion en polvo en bolsas de un kilogramo	kl	1
249721	12161801	Texapon 40%, lauril eter sulfato de sodio, presentacion liquida botellas de 500ml	LITRO	1
237130	12161801	Betaína (Cocamidopropyl Betaine) tensoactivo de uso cosmetico, presentacion liquida botellas de un litro	Litro	1
299799	41111501	Gramera (balanza digital pequeña) balanza de precision electronica	und	1
249804	46182002	Máscara-respirador, elemento de proteccion personal, usado para filtrar particulas	UND	1
SOLDADURA Y METALMECÁNICA				
251121	30263600	VARILLA REDONDA LISA DE ACERO AL CARBONO ASTM A36 DE 1/2" X 6M	UND	1
251121	30263600	VARILLA REDONDA LISA DE ACERO AL CARBONO ASTM A36 DE 5/8" X 6M	UND	1
239351	40171500	TUBO RECTANGULAR DE ACERO AL CARBONO ASTM A36, DE DIMENCIONES 2" X 1" X 6M, DE CALIBRE 16	UND	1
268561	40181801	TUBO CUADRADO DE ACERO AL CARBONO ASTM A36, DE DIMENCIONES 1 1/2" X 6M, DE CALIBRE 16	UND	1
243360	130101548	PLATINA DE ACERO AL CARBONO ASTM A36 , TAMAÑO 1" X 1/8" X 6 M	UND	1
291177	130101551	ANGULO DE ACERO AL CARBONO ASTM A36, DIMENCIONES DE 1" X1/8" X 6 MT.	UND	1
291177	130101551	ANGULO DE ACERO AL CARBONO ASTM A36, DIMENCIONES DE 1 1/4" X1/8" DE ESPESOR X 6 MT.	UND	1
291177	130101551	ANGULO DE ACERO AL CARBONO ASTM A36, DIMENCIONES DE 1 1/2" X 1/8" X 6M .	UND	1
245716	30171707	VIDRIOS INACTINICOS RECTANGULARES Nº 12 DE 107 mm X 50mm PARA SOLDADURA	UND	1
245716	30171707	VIDRIOS INACTINICOS RECTANGULARES Nº 11 DE 107 mm X 50mm PARA SOLDADURA	UND	1
245248	30264000	LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ASTM - A 36 2000mmx1000mmx3/8" El acero estructural A36 se produce bajo la especificación ASTM A36 y cumpliendo los lineamientos de la norma ASTM A6. ASTM A36 es una aleación de hierro (mínimo 98 %), con contenidos de carbono de máximo 0.29 % y otras pequeñas cantidades de minerales como manganeso y silicio, para mejorar su resistencia a la tracción y buena influencia en la soldadura. Entre sus ventajas está la buena resistencia a la tracción.	UND	1
245248	30264000	LAMINA DE ACERO AL CARBONO ASTM A-36 2000mmX1000 mm X1/4" El acero estructural A36 se produce bajo la especificación ASTM A36 y cumpliendo los lineamientos de la norma ASTM A6. ASTM A36 es una aleación de hierro (mínimo 98 %), con contenidos de carbono de máximo 0.29 % y otras pequeñas cantidades de minerales como manganeso y silicio, para mejorar su resistencia a la tracción y buena influencia en la soldadura. Entre sus ventajas está la buena resistencia a la tracción.	UND	1
245248	30264000	LÁMINA DE ACERO AL CARBONO ASTM - A 36 2000mm x1000mmx2mm El acero estructural A36 se produce bajo la especificación ASTM A36 y cumpliendo los lineamientos de la norma ASTM A6. ASTM A36 es una aleación de hierro (mínimo 98 %), con contenidos de carbono de máximo 0.29 % y otras pequeñas cantidades de minerales como manganeso y silicio, para mejorar su resistencia a la tracción y buena influencia en la soldadura. Entre sus ventajas está la buena resistencia a la tracción.	UND	1

256955	23271800	ELECTRODO REVESTIDO E 6013 DE 1/8" DE DIAMETRO El electrodo para SOLDADURA E - 6013, (FERRET3-18020), es un metal de aporte con revestimiento tipo Rutilico-potasico, apropiado en aplicaciones para carrocerías, automotrices, marcos y carrocería de camiones, ornamentos de hierros y maquinaria agrícola, o dondequiera que se requiera excelente apariencia en la soldadura, en todas las posiciones y se aplica excepcionalmente bien con C/A. Arco suave y estable, que produce chisporroteo mínimo y baja emisión de humos. Excelente desempeño en soldadoras pequeñas tipo transformador que operan con bajo voltaje de circuito abierto. Aplicaciones Típicas Para utilizarse en aplicaciones donde el encendido y estabilidad del arco son dos de las características más deseadas en un electrodo de su tipo, especialmente en diámetros pequeños. Excelente para uniones que no embonen perfectamente. Conformidad con las normas y especificaciones AWS A5.1/A5.1M: 2004 E6013, ABS: E6013, con certificaciones ABS y Lloyds register of shipping	Kg	1
256957	23271800	ELECTRODO REVESTIDO E 6011 DE 1/8" DE DIAMETRO El Electrodo Ferretero E-6011 Ho 1/8 (FERRET1HO-18020)es ideal para trabajos de soldadura en diversas posiciones gracias a su revestimiento celulósico, que proporciona un arco estable con moderada cantidad de salpicaduras. Fabricado por la reconocida marca Lincoln Electric, este electrodo de 3.2 mm de diámetro asegura una excelente penetración y produce depósitos libres de porosidad e inclusiones de escoria. Su alta energía generada en el arco lo hace perfecto para soldar materiales de acero, garantizando resultados de alta calidad. Este producto nuevo, modelo FERRET1HO-18020, es una opción confiable y eficiente para profesionales y aficionados de la soldadura. Conformidad con las normas y especificaciones AWS A5.1/A5.1M: 2004 E6011, ABS: E6011 con certificaciones ABS y Lloyds register of shipping	Kg	1
234656	23271800	ELECTRODO REVESTIDO E 7018 DE 1/8" DE DIAMETRO Electrodo SOLDADURA E - 7018 Electrodo Ferretero E-7018 Ho 1/8 (FERRET8HO-18020) . Electrodo de revestimiento básico con alto contenido de hierro en polvo, rendimiento del 120%. Depósitos de bajo hidrógeno, tenaces, resistentes al agrietamiento, libres de poros e inclusiones de escoria. Arco estable, poca salpicadura, cordones uniformes y fácil remoción de escoria Conformidad con las normas y especificaciones AWS A5.1/A5.1M: 2004 E7018, ABS: E7018 con certificaciones ABS y Lloyds register of shipping	Kg	1
237006	23271700	CEPILLO GRATA DE CERDAS DE ACERO AL CARBONO. Cepillo de Alambre de Acero al Carbono Templado con mango de base de madera curva, con 51 Pinceles. Calibre 0,35 cm -Largo: 29,5 cm -Ancho: 2,7 cm -Cerda expuesto: 3,2 cm -Alambres por pincel: 28	UND	1
282501	127112833	DISCO ABRASIVO DESBASTE DE METAL FINO 7" X1/4 X7/8"(DW44850) Certificados OSA de seguridad e ISO 9001:2000 de calidad Discos Abrasivos T27 para Desbaste de metal, Diámetro de 7" con un espesor de 1/4" y eje de 7/8". Los discos abrasivos están diseñados especialmente para ofrecer un alto nivel de desempeño y vida útil en cualquier aplicación de desbaste en Metal. Grano de Oxido de Aluminio A24. Velocidad Máxima 8.500 RPM. Estos discos operan en máquinas portátiles, caraterizándose por remover gran cantidad de material por unidad de tiempo. Así como los discos de corte, los discos de desbaste también son construidos con mallas de fibra de vidrio, que garantizan la resistencia del producto durante la operación. Los discos pueden ser fabricados en diferentes tipos abrasivos: • Oxido de Aluminio: Mineral de dureza y tenacidad elevada. Indicado para aplicaciones en materiales ferrosos en general. • Carburo de Silicio: Mineral muy agresivo que al romperse presenta aristas muy vivas. Indicado para aplicaciones en materiales no ferrosos y no metálicos (maderas, gomas, vidrios, cerámicas). • Oxido de Aluminio Zirconado: indicado para aplicaciones en materiales de alta resistencia a la tracción, como acero inoxidable, acero aleados.	UND	1
282501	127112833	DISCOS PARA DESBASTE DE METAL DE 4 1/2" DE DIAMETRO X 1/4" DE ESPESOR. Y EJE DE 7/8" (DW54830). Los discos abrasivos ofrecer un alto nivel de desempeño y vida útil en cualquier aplicación de desbaste en Metal. Grano de Oxido de Aluminio . Velocidad Máxima 13.300 (80 m/s)	UND	1
282501	127112833	DISCO ABRASIVO TIPO 1 PARA CORTE DE METAL 4 1/2" X 1/16" Y EJE DE 7/8". 100% granos vírgenes para mayor rendimiento. Certificados OSA de seguridad e ISO 9001:2000 de calidad Tipo 1 HP Los discos abrasivos ofrecer un alto nivel de desempeño y vida útil en cualquier aplicación de desbaste en Metal. Grano de Oxido de Aluminio A24. Empaque 25 unidades. Velocidad Máxima 13.300 (80 m/s)	UND	1

268204	127112833	DISCO ABRASIVO CORTE METAL, PARA TRONZADORA, CON DIMENCIONES 14" X 3/32 X 1" (DW44640) Características: Para cortadora de metales. Cortes de distintas clases de metal. Uso general. Funciona a una velocidad de giro de 4,300 revoluciones por minuto.Grano de óxido de aluminio de alto rendimiento para una larga vida útil y un corte rápido. La mezcla de materiales patentada garantiza discos duraderos. Hojas completas de fibra de vidrio para mayor durabilidad y seguridad. Especificaciones del producto: » Diámetro: 14 Pulg. » Espesor: 3/32 Pulg. » Eje: 1 Pulg. » Velocidad de rotación: 4.300 RPM. » Tipo: 1.	UND	1
282501	127112833	DISCOS PARA CORTE DE METAL PARA PULIDORA, DE 7" DE DIAMETRO X 1/16" DE ESPESOR. y eje de 7/8". Certificados OSA de seguridad e ISO 9001:2000 de calidad Los discos abrasivos ofrecen un alto nivel de desempeño y vida útil en cualquier aplicación de desbaste en Metal. Grano de Oxido de Aluminio . Velocidad Máxima 8600 RPM	UND	1
236898	111172119	GUANTES LARGO DE CARNAZA PARA SOLDADOR (REF Gb3514r) - Forrado Interno que en material tipo jean/algodón que aumenta la protección. - Ideal para trabajos de aplicaciones al calor Intermitente y procesos de soldadura. - Cosidos contra chispas (Tira Chispa). - Suave al tacto. - Resistencia a la tensión, al corte y la abrasión. - Talla Única. - Largo: 40.6cm - Composición: 80% Cuero Carnaza, 15% algodón/jean, 5% otros: ribete en la parte inferior, cosido en hilo de ultra alta resistencia,	PAR	1
236898	111172119	GUANTES TIPO INGENIERO, Elaborados en vaqueta, puño corto según la referencia, ribeteados en el borde y con banda ajustable al puño. En su proceso de curtido el cuero es impermeabilizado, lo cual hace que este producto sea ideal en la manipulación de elementos grasos.	PAR	1
290547	146181711	CARETA USO SOLDADOR ELECTRICO CARACTERISTICA CON PORTAVIDRIO LEVANTABLE MATERIAL TERMOPLASTICO. (REF Wf9639) Protegen los ojos y cara del trabajador contra quemaduras por radiación, chispas, salpicaduras y pedazos de metal caliente presentes en las tareas de soldadura (equipado con el filtro apropiado conforme recomendación del estándar ANSI Z87.1).	UND	1
276008	123171552	MATERIAL DE APORTE PARA SOLDAR TIG ER 70S-6- DE 3/32" DE DIAMETRO. Alambre de Soldadura TIG, Diámetro 3/32 In, Tipo de Alambre de Soldadura Sólido, Material Acero al Carbono, Clasificación AWS ER70S-6, Tamaño del Contenedor 5 Kg, Tipo de Contenedor Carrete, Método de Soldadura GTAW, Serie Super Arc L-56, Todo Molino Medio a Pesado Material base de escala, chapa metálica a 380 - 485 Mpa (55 - 70 Ksi) Material de resistencia al rendimiento, reparación automotriz, automatización robótica o dura y aplicación de acero estructural.	Kg	1
263881	131151520	ROLLO DE ALAMBRE MATERIAL DE APORTE PARA MIG SOLDADURA ER- 70S-6 0.035" DE DIAMETRO DE 15 kg, Tipo de Contenedor Carrete, Método de Soldadura GMAW, Serie Super Arc L-56, Todo Molino Medio a Pesado Material base de escala, chapa metálica a 380 - 485 Mpa (55 - 70 Ksi) Material de resistencia al rendimiento, reparación automotriz, automatización robótica o dura y aplicación de acero estructural.	ROLLO	1
276010	123171552	ROLLO DE ALAMBRE DE 15KG, MATERIAL DE APORTE PARA FLUX CORED SOLDADURA E- 71T-1 M 0.045" DE DIAMETRO El material de aporte para flux cored soldadura E71T-1M-H8. Trabaja con el proceso FCAW en toda posición, se aplica en Plataformas Marítimas, Maquinaria pesada, Construcción naval, estructural Recipientes de presión es Capaz de producir depósitos de soldadura de bajo hidrógeno con resistencia al impacto que excede 27 J (20 ft•lbf) a -40 °C (-40 °F) Diseñado para soldadura con gas de protección 75-25% Mezcla Argón/CO2 Rendimiento premium de arco y apariencia del cordón. Con certificaciones ABS y Lloyds register of shipping	ROLLO	1
302526	131211710	PINTURA DE ESMALTE 3 en 1 . Rendimiento por capa Rendimiento por capa 40 m2 .DE EXCELENTE CALIDAD, AGARRE Y PROTECCIÓN DE PIEZAS METALICAS . "Esmalte sintético alquídico a base de aceite, de acabado brillante, de alta resistencia a la intemperie para garantizar una durabilidad prolongada, ... " COLOR NEGRO	GALON	1

258951	130101547	ELECTRODO DE TUNGSTEN CERIATED EWC2 2% DE 3/32" DE DIAMETRO Electrodo de Tungsteno para aplicaciones en aceros al carbono, aceros inoxidables, níquel y sus aleaciones, titanio y aleaciones de cobre. La ventaja de este electrodo frente a los de tungsteno puro es la adición de 2% de óxido de cerio en lugar de thorio. Es no-radioactivos, más faciles de encender que los de tungsteno puro y tienen una buena estabilidad de arco. Pueda ser usado en CA o CC en cualquier polaridad.	UND	1
243659	130212117	Clavijas electricas para 120 Vol (enchufes)3 clavijas con conexión a tierra 15 A casi siempre 100 – 127 V toma de corriente compatible con enchufe tipo A & B	UND	1
234116	130212117	**TOMACORRIENTE DOBLE LEVINTON 250V 15A CON POLO A TIERRA** + TAPA PARA MONTAJE DE INCRUSTAR MATERIAL POLICARBONATO AUTO EXTINGUIBLE, TERMINALES EN BRONCE, TORNILLOS AUTO ROSCADOS DE ACERO INOXIDABLE RANURA COMBINADA (ESTRELLA + PALA)	UND	1
238462	130211836	Toma Aérea Con Polo A Tierra 15 A / 250 V Corriente máxima: 15A Voltaje máximo: 250V Material: Caucho resistente al impacto Contactos: Cobre rojo Herrajes dobles en V Uso: Residencial, comercial e industrial	UND	1
291794	126121538	Cable Eléctrico Encauchetado 3x10 Awg Negro	METRO	1
301860	141113659	Multímetro Digital Uni-T UT33B+ LCD 600V AC/DC Prueba Batería CAT II 600V Tipo de pantalla LCD Tensión máxima CA 600V Tensión máxima CC 600V Corriente máxima CA 200 mA Corriente máxima CC 10 A Frecuencia máxima 10 Hz Tipo de pila AAA Voltaje de la batería 1.5V	UND	1
285668	123171552	Sistema de suministro de aire comprimido para equipo de corte con plasma , que cuente con: Compresor de Aire Vertical Tipo Polea de 2Hp 110/220V y 150 Galones Filtro que elimine las partículas sólidas, agua y aceite. Manguera de alta presion de 20m de largo, con conectores rapidos.	UND	1
277913	127113219	Porta Tungsteno 3/32 Pulgadas 10n24 x 10 Unidades GTAW	UND	1
276003	123171552	Porta Boquilla 3/32 10n32 x 10 Unidades Weldpro GTAW	UND	1
270827	123171552	Boquilla Cerámica 3/8 Pulgadas # 6 x 10 Unidades Weldpro- GTAW	METRO	1
283347	123171552	Conector rápido maquina de soldar 300 A (Macho) para cables de trabajo tipo Dinse 35/50	UND	1
283347	123171552	Conector rápido 35/50 maquina de soldar 300 A (HEMBRA)	UND	1
281551	123171552	Cable Soldador # 4/0 Awg Metro Para Soldar O Soldadura Bateria Negro 600vCable Soldador # 4 Awg Metro Para Soldar O Soldadura Bateria Negro 600v	metro	1
265328	123171552	Pinzas Porta Electrodo 300 A REF 14232	UND	1
281386	123171552	Pinza Porta Masa de 300 Amperios OXYWELD	UND	1
296423	127111822	Escuadra Metálica En L 24"	UND	1
282454	127111822	Escuadra Carpintero De 10 Tipo Pesado	UND	1

250988	123171548	Punta de Contacto 0.035" , tipo tweco	UND	1
250988	123171548	Punta de Contacto 0.045" tipo tweco	UND	1
249085	140141750	DIFUSOR TIPO TWECO	UND	1
250941	130211942	BREAKER ENCHUFABLE TRIPOLAR DE AMPERAJE 600 AMP. TENSION: 240 A 600 VOLTIOS. DIMENSIONES Anchura 0.2480 Mts. – Altura 0.2400 Mts. – Profundidad 0.2850	UND	1
276328	127111822	Clavija 220V Azul 3P + T 16 Amp Cla16/014 Tierra 9 H Ip44	UND	1
240297	130211836	Toma Sobreponer 220V Azul 3P + T 16 Amp Tsp16/114 Tierra 9 H Ip44	UND	1
263904	123171538	Electrodo Plasma Hypertherm 220669 45 Amp Pmx 45	UND	1
263904	123171538	Para Hypertherm Pmx45 Tapa De Retención	UND	1
263904	123171538	Anillo Difusor Consumible Tobera Hypertherm 220857 Pmx 45-85	UND	1
263904	123171538	Boquilla Power Max 45	UND	1
263904	123171538	Escudo frontal para corte con arrastre,en equipo plasma Hypetherm 45	UND	1
281124	146181711	CARETA DE PROTECCION TIPO ELEMENTO CONSUMO USO N.A. UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA VISOR MATERIAL POLICARBONATO	UND	1
MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO - ELECTRÓNICA				
244907	44102906	Kit de limpieza para carcaza y pantalla, aplicación espumosa, con cepillo y paño limpiador.	UND	1
287255	47131813	LIMPIADOR DE PANTALLA, Líquido transparente de color azul, con olor característico del perfume. pH 6 - 8 Densidad (g/cm3) 0.995 - 1.010 g/ml a 20ºC Composición Menos del 5% de Tensioactivos no iónicos; Metilcloroisotiazolona y Metilisotiazolona.	LITRO	1
299361	51102710	Alcohol isopropílico, sirve para limpiar contactos electrónicos del computador y sus periféricos, ya que no deja marcas y es de rápida evaporación. también se usa en la limpieza de cabezas magnéticas en aparatos de vídeo y audio.	UND	1
300570	47131825	Limpiador de contactos electrónicos 240ml. Limpiador Electrónico, está especialmente formulado para su uso en equipos electrónicos y plásticos. Penetra áreas difíciles de alcanzar para disolver aceite, polvo pegado, grasa y otros contaminantes. Se evapora rápida y completamente.	UND	1
300230	32101628	Arduino Uno para programación de procesos de electrónica. Kit Arduino R3 Inicio Completo Avanzado Uno Profesional. Controles luces. Alarma con sensor de movimiento. Protoboard. Pantalla LCE	UND	1
300552	32101638	Kit de 37 módulos para Arduino. Kit 26 sensores y 11 actuadores compatibles con tarjetas Arduino	UND	1
284531	23271800	Kit de Soldadura fina de Cautin + Extractor	UND	1
254918	60106214	Arduino Nano. Microcontrolador, placa de desarrollo, compatible con ATmega328, 5V	UND	1
300552	32101638	Kit Arduino con transformador voltaje con programación de procesos de soldadura fina, programable para ejercicios de soldadura o afines. Protoboard. Pantallas LED. Sensores Movimientos	UND	1
299479	41111970	Sensor DHT22 am2302	UND	1

289836	32101628	Kit Raspberry Pi 3 Modelo B+ Pantalla - Case - Disipadores	UND	1
299479	41111970	kit sensórica electrónica: sensores detectores temperatura,resistencia 4,7 k, sensor de corriente, punta de cobre, punta de borne, encoder rotativo, botonera, led rojo verde amarillo	UND	1
232817	46182104	Sumistro antiestático - Manta antiestática profesional magnética, Tapete Antiestatico Resiste Calor Tapete Antiestatico Profesional Magnetico Antideslizante y Diseño anti-estática, Diseño superior e inferior antideslizante.	UND	1
232817	46182101	MANILLA ANTIESTATICA TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA UNIDAD CARACTERISTICA N.A. MATERIAL N.A.	UND	1
280232	27111728	JUEGO DESTORNILLADORES TIPO ELEMENTO CONSUMO UNIDAD DE MEDIDA JUEGO CLASE PALA Y ESTRELLA CARACTERISTICA N.A.	UND	1
248722	31211904	BROCHA 1 pulgada para mantemiento de PC	UND	1
302632	23151601	Sopladora de aire, conexión 110VAC, con velocidad variable, mínimo 3600 RPM. Industrial, con control de velocidad. Aspiradora y sopladora de uso profesional. Potencia de 600W. Con botón de anclaje del gatillo interruptor que permite dejarlo en funcionamiento continuo liberándose de la necesidad de mantener oprimido el gatillo interruptor.	UND	1
244894	41113630	MULTIMETRO DIGITAL, Voltaje directo (DCV), rango de medición 200mV, 2, 20, 200, 1000, volts. Voltaje alterno (ACV), rango de medición 20, 200, 750 volts. Corriente directo (DCA), rango de medición 20µ, 20m, 200m 20 amperes. Corriente alterno (ACA), rango de medición 200m, 20 amperes. Resistencia (Ohms), rango de medición 200, 2k, 20k, 200k, 2M, 20M, 200M Ω. Capacitancia (farad), rango de medición 20µ, 2µ, 200n, 20n, 2n faradios. Frecuencia (Herz), rango de medición 2k, 20k Hz.	UND	1
ELECTRICIDAD				
244894	41113630	MULTIMETRO DIGITAL, Voltaje directo (DCV), rango de medición 200mV, 2, 20, 200, 1000, volts. Voltaje alterno (ACV), rango de medición 20, 200, 750 volts. Corriente directo (DCA), rango de medición 20µ, 20m, 200m 20 amperes. Corriente alterno (ACA), rango de medición 200m, 20 amperes. Resistencia (Ohms), rango de medición 200, 2k, 20k, 200k, 2M, 20M, 200M Ω. Capacitancia (farad), rango de medición 20µ, 2µ, 200n, 20n, 2n faradios. Frecuencia (Herz), rango de medición 2k, 20k Hz.	UND	1
245262	41121515	BOMBILLO INCANDESCENTE DE FILAMENTO EN WOLFAMIO O TUNGSTENO PARA 110 VOLTIOS, POTENCIA 100 VATIOS BASE DE CONTACTO ROSCADA TIPO ESTANDAR, DE LUZ CLARA O CALIDA PARA MONTAJE EN SOPORTE PLAFON	UND	1
239114	31162506	SOPORTE PARA BOMBILLO TIPO PLAFÓN O ROSETA, MATERIAL PLÁSTICO, PORCELANA O VIDRIO. VOLTAJE MÁXIMO 250 VOLTIOS, POTENCIA MÁXIMA 660 VATIOS. CONEXIÓN ROSCADA A BOMBILLA.	UND	1
239499	40172508	CONECTOR O ADAPTADOR PVC CONDUIT DE 1/2" MATERIAL POLIETILENO, LONGITUD 16MM DIÁMETRO 21MM	UND	1
270359	39122234	INTERRUPTOR DOBLE PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIJAS DOMÉSTICAS, VOLTAJE NOMINAL 127VOLTIOS, CORRIENTE NOMINAL 10 AMPERIOS, RIGIDEZ DIELÉCTRICA 2500V, MONTAJE DE INCRUSTAR MATERIAL PLÁSTICO.	UND	1
291010	26121524	Alambre #14 Libres De Halogenos y/o Que Cumpla Con Retie X 100 Metros Amarrillo	ROLLO X 100 METROS	1
291011	26121524	Alambre #14 Libres De Halogenos y/o Que Cumpla Con Retie X 100 Metros Azul	ROLLO X 100 METROS	1
291015	26121524	Alambre #14 Libres De Halogenos y/o Que Cumpla Con Retie X 100 Metros Rojo	ROLLO X 100 METROS	1
291006	26121524	Alambre #12 Libres De Halogenos y/o Que Cumpla Con Retie X 100 Metros Blanco	ROLLO X 100 METROS	1
291009	26121524	Alambre #12 Libres De Halogenos y/o Que Cumpla Con Retie X 100 Metros Verde	ROLLO X 100 METROS	1
291005	26121524	Alambre #12 Libres De Halogenos y/o Que Cumpla Con Retie X 100 Metros Negro	ROLLO X 100 METROS	1
294360	40171517	TUBO EN PVC (POLICLORURO DE VINILO) DE 1/2" La tubería Conduit.	UND	1

239642	39121101	Tablero monofasico enchufable 8 Circuitos 75Amp 120V C/Puerto. Material: metal. Uso: construccion. Tipo de placas: caja de distribuccion embutida. Color: blanco.	UND	1
240999	39121308	TOMACORRIENTE DOBLE LEVINTON 250V 15A CON POLO A TIERRA + TAPA PARA MONTAJE DE INCRUSTAR MATERIAL POLICARBONATO AUTO EXTINGUIBLE, TERMINALES EN BRONCE, TORNILLOS AUTO ROSCADOS DE ACERO INOXIDABLE RANURA COMBINADA (ESTRELLA + PALA)	UND	1
289129	39121705	Grapa 1/2 Cal.20 X 10Und Galvanizada	UND	1
261329	132101514	Terminales cerrado Calibre 12 paquete x100 unidades	PAQUETE X 100 UND	1
279621	39121600	Breaker enchufable unipolar 15A Tensión:120/240 Alto:7,8 cm Material:Poliiester Uso:En tablero tipo enchufable Ancho:7,8 cm Tipo:Taco Enchufe Características:Breaker enchufable unipolar 15A Largo:25,7 cm Montaje:Enchufable	UND	1
298580	26111722	FUENTES 5V. Fuente de alimentación conmutada (SMPS) de voltaje constante.Entrada 110V - 220V (Seleccionable por switch) / 50-60 Hz. Salida 5V regulados (ajustable ±10% mediante potenciómetro integrado).	UND	1
248337	39121330	GABINETE ELECTRICOS Puerta frontal abatible o desmontable, IP65 de 60x40x20 cm	UND	1
304864	40101604	VENTILADOR 5V Voltaje: 5V DC (USB) Consumo: 0.1A – 0.3A Potencia: 0.5W – 2W Velocidad: hasta ~5500 RPM Tamaños comunes: entre 30 mm y 40 mm	UND	1
275689	24141511	AMARRES PLASTICOS, 12" DE DIAMETRO paquete x 100 unidades	PAQUETE X 100 UND	1
PRIMERA INFANCIA Y PAPELERIA				
240838	144112316	Bolígrafo - Lapicero tinta negra caja x 12 unidades	CAJA	1
292245	44111912	Borrador para tablero acrilico	UND	1
239040	144112408	Borradores de nata caja x 60 unidades	CAJA	1
290276	14111519	CARTON PAJA X 1/8 X PAQUETES	PAQ	1
290276	149251515	CARTULINAS 1/8 X PAQUETES COLORES SURTIDOS	PAQ	1
238044	131201620	Cinta papel de enmascarar ancha 48 mm X 40 mts, 12mm x 40mts	UND	1
277050	13111045	Corrector de boligrafo, líquido, tipo lapiz	UND	1
290276	14111606	FOAMI X 1/8 COLORES SURTIDOS X PAQUETES	PAQ	1
290385	14111507	LAPICES DE COLORES CAJA X 24	CAJA	1
290385	44121715	Lápiz negro número 2, caja x 12 unidades	CAJA	1
287186	44121708	Marcadores borrables azules caja x 10 unidades, Set de marcadores borrables para tablero, caja X 4, colores negro, rojo, azul, verde	CAJA	1
290276	13111308	MARCADORES EN COLORES SURTIDOS PUNTA GRUESA	UND	1
286574	44121708	Marcadores permanentes negros caja x 12 unidades	CAJA	1
270054	14111519	Marcador permanente de cuerpo redondo y punta biselada, caja x 12 piezas colores surtidos: azul, rojo, negro y verde.	UND	1
282854	149251515	SILICONA LIQUIDA	UND	1
292123	114122228	Papel bond para dibujo pliego	UND	1
285308	114122228	Papel cebolla pliego	UND	1
292139	114122228	Papel Periodico estándar plego	PLIEGO	1
285308	14111530	Papel de notas autoadhesivas	UNIDAD	1
282978	149251514	Pinceles de utilidad	UND	1
296251	144112322	RESALTADOR COLOR AMARILLO	UND	1
292198	144112106	SOBRE DE MANILA TAMAÑO OFICIO	UND	1

292234	144112316	BOLIGRAFO ESFERO	CAJA X 12	1
270054	114122229	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UND	1
REFRIGERACIÓN				
253584	141103011	REFRIGERANTE R 410 A 25 LIBRAS	PIPETA	1
253584	141103011	REFRIGERANTE R 134a 30 LIBRAS	PIPETA	1
253584	141103011	REFRIGERANTE R 404A 30 LIBRAS	PIPETA	1
283529	141103011	Manometro R 290. Tipo: Manifold de 2 o 3 vías, Presión: Baja: 0 – 30 psi Alta: hasta 800 psi. Precisión: Clase 1.6	Juego	1
283529	141103011	Manometro R600a. Tipo: hidrocarburo (isobutano). Compatibilidad: R600a, R290, R134a.Tipo: manifold de 2 o 3 vías.Conexión: 1/4" SAE	Juego	1
297649	123171544	Soldadura de plata al 0%	KGR	1
297649	123171544	Soldadura de plata al 5%	KGR	1
253649	141103011	termometros digital laser de pistola	und	1
304666	141112807	Vacuometro.Rango: 0 – 19.000 micrones.Unidades: micrones, mbar, Pa, Torr.Conexión: 1/4" SAE.Precisión: ±10%. Alimentación: baterías	und	1
234658	123171545	Fundente de plata	und	1
289531	141103011	Racores adaptadores para R - 410 a de 1/4 a 5/16	und	1
253605	130212117	Relay (arranque compresores)de 1/4 Hp	und	1
253605	130212117	Relay (arranque compresores)de 1/5 Hp	und	1
253605	130212117	Relay (arranque compresores)de 1/6 Hp	und	1
261216	26121635	Cable calibre AWG 14	rollos	1
261216	26121635	Cable calibre AWG 12	rollos	1
261216	26121635	Cable calibre AWG 18	rollos	1
261216	26121636	Cable encauchetado 3x14 AWG	metros	1
1302118	130211836	Clavijas electricas para 120 Vol (enchufes)	und	1
1312016	131201620	Cinta aislante Electrica 3M	und	1
1231715	123171537	Cautin para soldar de 60 Watt 120 Vol.	und	1
245003	131162015	Pasta fundente para estaño	und	1
254193	123171552	Estaño de 1 mm rollo100 gramos	und	1
261216	26121636	Cable encauchetado 3x 18 AWG	metros	1
253606	130211838	Terminales abierto Calibre 12 AWG hembra	100	1

253606	130211838	Terminales abierto Calibre 14 AWG hembra	100	1
253606	130211838	Terminales abierto Calibre 18 AWG hembra	100	1
282605	140141750	Regulador de nitrogeno de 0-800 PSI	und	1
285884	141103011	Máquina de recarga de refrigerante (recuperadora de gases)	und	1
299931	132111918	Detectores de fugas de refrigerante hodrogeno y alogeno	und	1
232971	141103011	Válvulas de servicio 1/4 soldable	und	1
301421	140141750	Mangueras de servicio de manometro	und	1
250531	146181807	Gafas de seguridad proteccion UVA/UVB/UVC 99.9%	und	1
14618	1461823	Guantes de proteccion latex corrugado	und	1
14618	1461823	Equipos de protección personal (EPP) Casco y barbuquejo tipo 1 clase E capacidad dielectrica 20.000 voltios	und	1
241858	140151616	Compresor. Potencia: 1/3 HP – 1/2 HP. Tipo: hermético (sellado). Voltaje: 110V / 220V. Refrigerantes compatibles: R600a (doméstico moderno). R290 (ecológico). R134a (tradicional)	und	1
271897	123172102	Condensador. Material: cobre + aluminio (alta transferencia térmica). Tipo: aire forzado o natural,Tubos de cobre.Refrigerantes: R600a, R290, R134a	und	1
286875	141103011	Aceite para compresor sintetico	und	1
232913	141103011	Filtro deshidratador (filtro secador) soldable 1/4 y 7/8	und	1
232973	141103011	Motor del ventilador.Potencia: 16W – 34W.Tipo: motor de polo sombreado.	und	1
232950	141103011	Presostatos de alta y baja presión.Tipo: mecánico (más común). Conexión: 1/4" SAE. Voltaje: 110V / 220V. Contacto: SPDT. Protección: IP40 – IP44.	und	1
232959	141103011	Termostato de aire acondicionado. Voltaje: 110V / 220V. Rango de temperatura: -50°C a 110°C.Precisión: ±0.1 – 1°C.Salida: relé (10A típico)	und	1
289663	141103011	Válvula de expansión TXV	und	1
253606	130211838	Conectores eléctricos #12 awg macho	und	1
241858	140151616	Compresores eléctricos 12000 btu 110vol	und	1
296763	141103011	Condensador eléctrico capacitor 100MFD 440vac	und	1
283392	141103011	Controlador electrónico del aire acondicionado (tarjeta universal)	und	1
275065	141103011	Ensamble de relé de control bobina 12Vol 20 AMP	und	1
232910	141103011	Interruptor de encendido/apagado	und	1
289597	141103011	Sensor de temperatura del evaporador del minisplit 10K(resistencia)	und	1
289597	141103011	Sensor de temperatura, Tipo: NTC (Negative Temperature Coefficient).Resistencia: 10KΩ a 25°C. Rango de medición: -50°C a 99°C	und	1
253651	141103011	Válvula solenoide de 220 VOL CON CUERPO	und	1

Nota: Los proponentes deberán presentar el formato establecido por la entidad, en el cual se incluyan las marcas y referencias de los bienes a suministrar. **FORMATO 7 OFRECIMIENTO TECNICO**

Vehículo para traslado: Con la finalidad de garantizar el servicio de operación logística, el proponente deberá acreditar que cuenta con vehículos automotores adecuados que le permitan garantizar su disponibilidad en el lugar establecido dentro del contrato y designado por la entidad a través del supervisor del mismo. El proponente deberá garantizar que cuenta con UN (01) vehículo de transporte para los bienes requeridos por la entidad, de su propiedad o arrendado, que cumpla con las siguientes condiciones

TIPO DE VEHICULO	MODELO MINIMO
CAMIÓN	2020 EN ADELANTE

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar los siguientes documentos: A. Tarjeta de propiedad del vehículo. Si el vehículo no es propio, deberá allegarse junto con la tarjeta de propiedad del vehículo, el contrato de arrendamiento o leasing del vehículo suscrito por el propietario y el proponente o alguno de los miembros de la unión temporal o consorcio si es del caso, debidamente legalizado ante notaria cuya vigencia debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y con fecha anterior a la presentación de la propuesta.

Nota: Disponer del personal para la logística de entrega según requerimientos previos del supervisor de contrato tanto en cantidades y horarios que se requieran.

Documentos del vehículo (obligatorios)

- Tarjeta de propiedad del vehículo
- SOAT vigente
- Revisión técnico-mecánica y de emisiones vigente
- Registro en el RUNT
- Placas visibles y coincidentes con documentos

Documentos conductor (obligatorios)

- Cédula de ciudadanía
- Licencia de conducción vigente (categoría C1, C2 o C3 según el vehículo)
- Experiencia certificada en transporte de carga (recomendado mínimo 1–2 años)

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3) 3. Certificación radicada ante el ministerio de trabajo o por la ARL; donde conste la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Actualizada y conforme a la Resolución 0312 del 2019, con una calificación Aceptable al 100%

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1) Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
2) Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
3) Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
4) Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
5) Garantizar que el transporte de sustancias químicas y refrigerantes se realice conforme a la normativa aplicable, incluyendo condiciones de seguridad, rotulación y documentación exigida.
6) El contratista deberá asegurar que los materiales eléctricos suministrados cumplen con la normatividad técnica y ambiental vigente (RETIE), garantizando su seguridad y adecuado desempeño.
7) Garantizar que los empaques y embalajes utilizados en la entrega de los materiales sean gestionados adecuadamente, promoviendo su reducción, reutilización o reciclaje.
8) En caso de presentarse derrames o incidentes durante el transporte o entrega de sustancias químicas, el contratista deberá activar medidas de contingencia inmediatas y realizar la gestión adecuada de los residuos generados.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del

gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de ocho (8) meses o hasta el agotar el presupuesto ya que el proceso se encuentra a monto agotable sin exceder 31 de diciembre de 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro Nacional Colombo Alemán del SENA Regional Atlántico, ubicado en la Calle 30 No. 3E - 164 de la ciudad de Barranquilla.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Barranquilla Atlántico.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	12,5	Factura de venta, Recibido a satisfacción e informe de supervisor, Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato, Nota de ingreso de almacén, Resolución de Facturación expedida por la DIAN. Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito en el aplicativo SIIF.
PAGO 2	12,5	
PAGO 3	12,5	
PAGO 4	12,5	
PAGO 5	12,5	
PAGO 6	12,5	
PAGO 7	12,5	
PAGO 8	12,5	

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma; El SENA cancelará al Contratista pagos parciales hasta completar el 100% del valor del contrato, de conformidad a la

	oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal derivado del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6426 del 13 de enero del 2026. Teniendo en cuenta las regulaciones del comercio electrónico y circulares interna de la entidad, los documentos soportes de la ejecución contractual será cargados en el módulo de ejecución del contrato indicando allí número de factura y fecha de emisión, fecha de radicación y mes de cobro; es responsabilidad del contratista presentar la factura y todos sus soportes conformes, de lo contrario toda demora en el pago por la no entrega de la documentación de acuerdo con lo solicitado, será su responsabilidad. Una vez realizado todo el procedimiento de entrega y cargue de los documentos en el SECOP II, se procederá con el pago dentro de los 10 días hábiles siguientes de la factura. La facturación deberá venir acompañada por: recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales acompañado de las planillas de pago, certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y resolución de Facturación expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular N°01-3 2020-000054, donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera G ESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip. Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social Si es persona natural se

	debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura: FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf Solamente se CONFIRMA el "registro de la factura", cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura. Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago. El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. El Supervisor de Contratos enviará solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador una vez se cumpla el trámite correspondiente. **Cargas Administrativas:** El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y 29 GCCON-F-046 V.02 demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato. **Cargas Tributarias:** En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, reteica, reteiva y demás a que hay lugar y este obligado según las disposiciones legales vigente para tal efecto. Los pagos que el SENA se comprometa a efectuar están sujetos a disponibilidad de PAC, de acuerdo a las asignaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por intermediación de la Dirección General y en concordancia a las normas vigentes. Cuando el contratista sea agente auto retenedor deberá informar en la factura esta condición con la finalidad de no efectuar la retención por parte del SENA. Según lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el derecho de turno

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A
DESEMBOLSO 2	N/A		N/A		N/A
DESEMBOLSO 3	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Se requiere de una persona de planta de la entidad, que se encuentre facultado para realizar la supervisión del contrato tal como lo expresa el manual que está vigente.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Manuel Gregorio Hormechea Lance Coordinador Académico Programas Especiales como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley

1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el reglamentado por artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual es inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad y que el servicio requerido no se encuentra contemplado dentro de ningún acuerdo marco de precios vigente.

La circular 01-3-2026-000010 del 13 de enero del 2026 establecido las cuantías para los procesos de contratación para la vigencia 2026, y en ellas se establece que se tramitara por la modalidad de mínima cuantía aquellos procesos cuyo valor no superen los **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($175.090.500)** incluido el Impuesto, por lo anterior y considerando que el presupuesto del presente proceso no supera dicha cuantía se tramitara por la modalidad de mínima cuantía.

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
2) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
3) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
4) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Con la expedición del Decreto 1860 de 2021, A la luz del artículo 2.2.1.2.4.2.3 La entidad limitará el presente proceso a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el municipio de Barranquilla, lo anterior por ser este el lugar donde se ha de ejecutar el proceso, por el bajo monto del presupuesto y por la experiencia que ha tenido la entidad con proponentes de otros municipio a los cuales en la mayoría de los casos se les dificulta ejecutar el contrato en debida forma por cuanto se les incrementan los gastos en la ejecución.

A más de lo anterior según el portal https://es.linkedin.com/pulse/m%C3%A1s-de-17700-en-empresas-se-crearon-el-departamento-fernandez-ariza, mediante informe de la Cámara de Comercio de Barranquilla en el año 2022 se crearon más de 1770 empresas en el Dpt del Atlántico de estas nuevas empresas estuvo conformado en un 99.47% por microempresas; 0.41% por pequeñas empresas; 0.09% por medianas empresas y un 0.03% por grandes empresas. Destacamos la importancia de la Microempresa en la creación de empleo, pues allí se concentra el 98.8% de los puestos de trabajo creados por las nuevas empresas en 2022. Por lo anterior el presente proceso se limitará a MiPymes territoriales con domicilio principal en Barranquilla siempre y cuando se reciban por lo menos dos solicitudes de limitación a MiPymes territorial y cumplas con los requisitos de los artículos que a continuación se relacionan.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

• Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
• Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto y obligaciones contractuales, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes Territoriales domiciliadas en Barranquilla, siempre que

se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes para limitar y que cumpla con los requisitos antes mencionados.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.
Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

El umbral de MiPymes para el 2026 es de $ 511.708.497

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Dado a que el presente proceso es de modalidad de Mínima Cuantía, **será convocado a limitar MiPymes con domicilio en el Distrito de Barranquilla**, siempre que se reciban por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar y que cumpla con los requisitos establecidos del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MIL M/CTE (122.376.810).** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo y en consideración a que el presupuesto oficial establecido para cubrir la necesidad del objeto a contratar, no supera el 10% de la menor cuantía de entidad, el Centro Nacional Colombo Aleman, Regional Atlántico, estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, que tendrá por objeto "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DESPLAZADOS VIGENCIA 2026**.", se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector de acuerdo con la estructura establecida en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Para este proceso los posibles oferentes son de contexto local, departamental y nacional que tienen establecimientos cuyo registro mercantil le permite la prestación de este servicio, los cuales tienen experiencia en la rama y se agremian a través de Cámaras de Comercio, y Asociación Nacional de Empresarios.

Para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE DESPLAZADOS VIGENCIA 2026

Actualmente en el mercado local hay varias empresas con las que se puede realizar este proceso contractual y además estas empresas cuentan con experiencia en este tipo de elementos logrando satisfacer a sus clientes.

El SENA contratará la compraventa en mención con personas naturales o jurídicas con experiencia en la materia que cuenten con personal idóneo y que estén catalogadas con el código de bienes y servicios

establecido por el clasificador de Colombia compra eficiente, usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

- ✓ **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Los proponentes deberán entregar los elementos requeridos en la ciudad de Barranquilla y en el Centro Nacional Colombo Alemán, Calle 30 No. 3E -164

- ✓ **POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN**

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normaslegales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

- ✓ **ASPECTO ECONÓMICO**

El Centro Nacional Colombo Alemán, Regional Atlántico, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** No.**10526 del 14 de enero de 2026**

- ✓ **ASPECTOS LEGALES REGULATORIOS**

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- LEY 1480 DE 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- El artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016.
- Decreto 1860 de 2021.
- Y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, en la cual se busca el fomento de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional, es necesario entrar a analizar la oportunidad y conveniencia, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Revisando el objeto y las obligaciones del presente proceso de selección, y dado que se trata de un proceso de especificaciones muy técnicas, por la tecnología a adquirir, donde se requiere personal calificado para la realización del proyecto y revisado el análisis de la oferta de los servicios a nivel regional donde se evidencia una amplia oferta por parte de empresas, por lo tanto, y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, no es posible realizar tal exigencia del proceso sin entrar a limitar el mercado por empresas que tengan las calidades establecidas en el decreto.

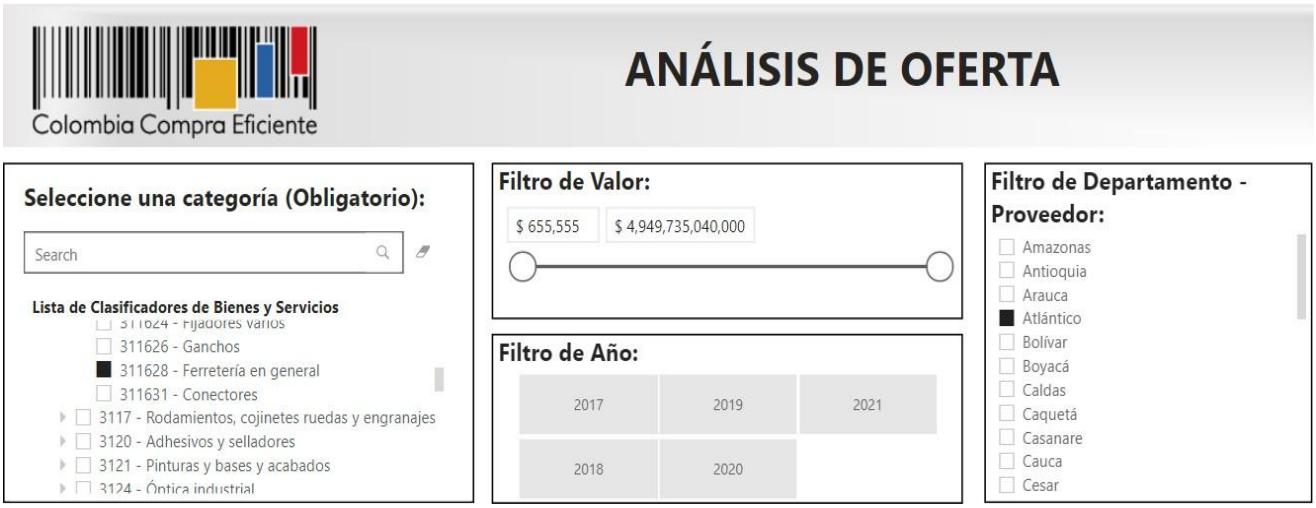
✓ **ASPECTOS TÉCNICOS**

Los futuros contratistas, para la presente contratación deberán contar con unainfraestructura, personal, capacidad y experiencia necesaria para el cumplimiento del objetocontractual, el cual debe cumplir con todas las exigencias técnicas, de calidad, presupuestoy plazos de entrega en sitio.

✓ **ANÁLIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA**

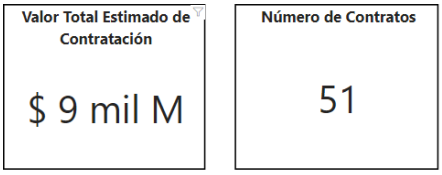
- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

Los datos de la oferta, obtenidos a través de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente:

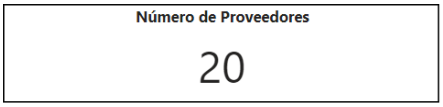


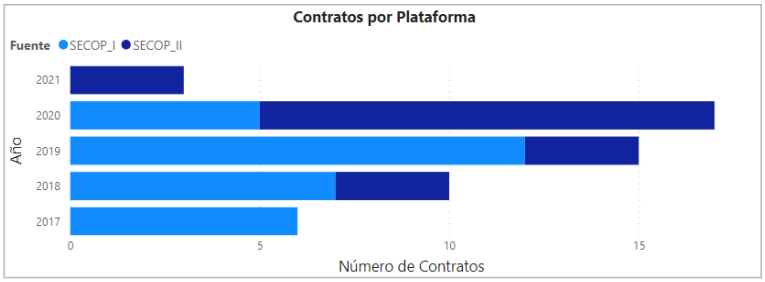

Filtro de Proveedor:
Search
Lista de Clasificadores de Bienes y Servicios
COMERCIAL JFI S.A.S
CORREDORES DE VALORES AGROPECUARIOS S.A.
DINATEL GROUP SAS
DINICO SAS
DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE SAS
Diverdotaciones SAS
FERRETERIAMETROPOLIS SAS
GRUPO EMPRESARIAL H.A. S.A.S.

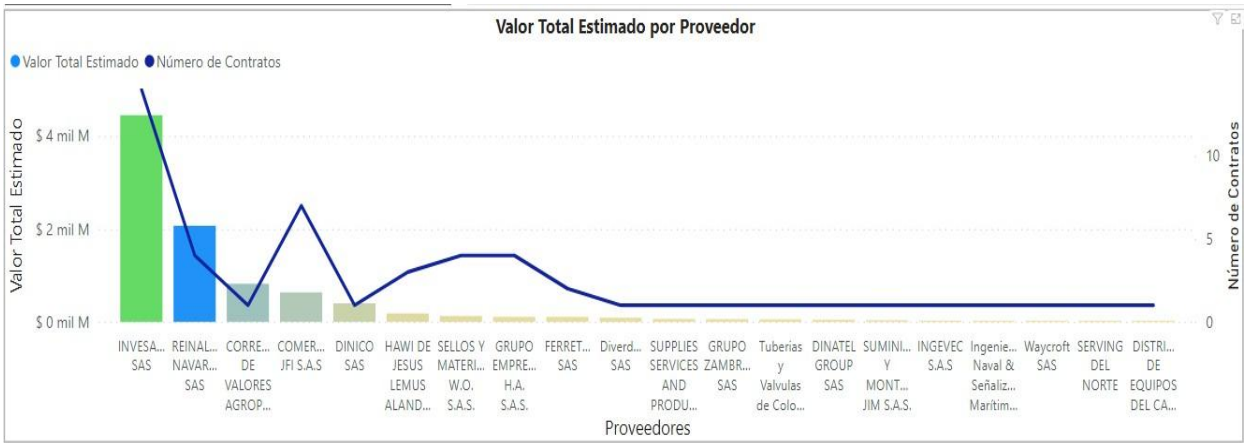

Contratación Anual
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 4 mil M
$ 3 mil M
$ 2 mil M
$ 1 mil M
$ 0 mil M
20
15
10
5
0
2017
2018
2019
2020
2021
Año

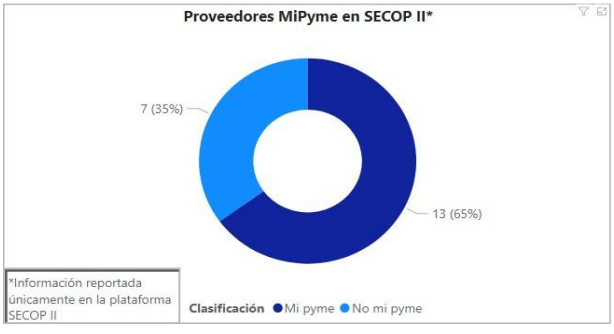

Valor Total Estimado de Contratación
$ 9 mil M

Número de Contratos
51

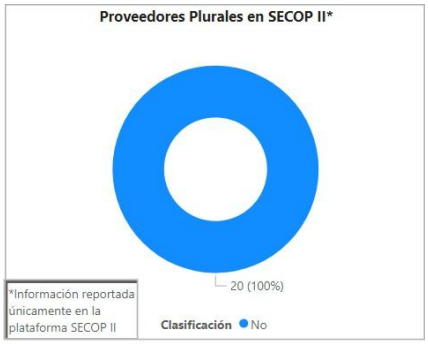

Número de Proveedores
20


Contratos por Plataforma
Fuente
SECOP_I
SECOP_II
2021
2020
2019
2018
2017
Año
0
5
10
15
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 4 mil M
$ 2 mil M
$ 0 mil M
10
5
0
INVESA... SAS
REINAL... NAVAR... SAS
CORRE... DE VALORES AGROP...
COMER... JFI S.A.S
DINICO SAS
HAWI DE JESUS LEMUS ALAND...
SELLOS Y MATERI... W.O. S.A.S.
GRUPO EMPRE... H.A. S.A.S.
FERRET... SAS
Diverd... SAS
SUPPLIES SERVICES AND PRODU...
GRUPO ZAMBR... SAS
Tuberias y Valvulas de Colo...
DINATEL GROUP SAS
SUMINI... Y MONT... JIM S.A.S.
INGEVEC S.A.S
Ingenie... Naval & Señaliz... Marítim...
Waycroft SAS
SERVING DEL NORTE
DISTRI... DE EQUIPOS DEL CA...
Proveedores


Proveedores MiPyme en SECOP II*
7 (35%)
13 (65%)
*Información reportada únicamente en la plataforma SECOP II
Clasificación
Mi pyme
No mi pyme


Origen y Valor de Contratos de Proveedores







Contratos por Entidades	2018	2019	2020	2021	Total
DIRECCION GENERAL MARITIMA		$ 318,951,129	$ 1,334,303,210		$ 1,653,254,339
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	$ 333,983,522	$ 226,839,779	$ 272,314,614	$ 45,763,395	$ 924,500,476

- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

El Centro Nacional Colombo Alemán realizó la siguiente contratación en la vigencia 2024 según la siguiente información:

Vigencia 2024:

No. Convocatoria	CO1.PCCNTR.7018277
Objeto:	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACION PARA LOS CURSOS DE CAPACITACION DE INSTRUCTURES A NIVEL NACIONAL PROGRAMADO POR LA ENI EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN
Modalidad	Mínima cuantía
Autorizaciones	N/A
Oferentes	AUTOEQUI SAS; SUMINISTROS Y MONTAJES J.I.M. S.A.S.

Contratista seleccionado	SUMINISTROS Y MONTAJES J.I.M. S.A.S. Sigla: Nit: 900.338.987 - 0
Contrato – Aceptación No:	CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7018277 DE 2024
Garantías	De cumplimiento: Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y mínimo cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. De Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes: Este amparo se exige, con el fin de proteger a la entidad en la calidad del producto deseado y teniendo en cuenta el grado de complejidad del mismo será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y mínimo doce (12) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento
Valor:	$29.601.326COP iva incluido
forma de pago	El SENA pagara el valor del contrato una vez se radiquen en la Tesorería del SENA, las facturas mensuales con los Documentos soporte incluidos el informe del Supervisor. Para la realización de los pagos el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá

	cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
Plazo ejecución:	El plazo de la ejecución total del contrato es de treinta (30) días Calendario, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única y de la firma del acta de inicio

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02**	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
10526	2026-01-14	2026-12-31	920710 CENTRO NACIONAL COLOMBO ALEMAN-ATLÁNTICO	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	Ciento veintidós millones trescientos setenta y seis mil ochocientos diez pesos	$ 122.376.810

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Dado que el proceso de contratación es a monto agotable se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible, al proponente que ofrezca el menor valor de la sumatoria de precios unitarios que cumpla con la totalidad de los criterios de selección.

El proceso será adjudicado al proponente que dé cumplimiento a los requisitos exigidos dentro del proceso de selección, para que sea válida su oferta deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos, se realizará adjudicación por el valor de la oferta seleccionada por el comité evaluador.

Para identificar la oferta más favorable, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

1. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el menor valor de la sumatoria de precios unitarios que cumpla con la totalidad de los criterios de selección.

2. Los requisitos mínimos HABILITANTES, es decir, la capacidad jurídica, la capacidad y experiencia técnica, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el menor valor.

3. En caso de que el primer proponente con el menor valor no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor valor previa verificación de los requisitos habilitantes.

4. En caso de que el segundo (2°) proponente con el menor valor tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor valor y así sucesivamente hasta obtener los oferentes habilitados. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.
5. De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

6. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad no aceptará propuestas parciales, el oferente deberá ofertar la totalidad de los ítems requeridos.

El cargue y la presentación de las propuestas se efectuará única y exclusivamente en la plataforma transaccional SECOP II. En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas de manera física, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni entregadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

El valor a ofertar no debe sobrepasar el valor estimado según el estudio de mercado.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 **Experiencia del proponente**

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante:

i) la presentación del **Formato 8** – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia requerida señalada en el numeral 18.1.3.2.1. y 18.1.3.2.2.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en: ***MATERIALES DE FORMACIÓN*** o cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente Selección o comprenda dentro de sus actividades las que forman parte del contrato a celebra.

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de MiPymes	Valor mínimo para certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresada en SMMLV)
1	Hasta 1	100%
Hasta 2	Hasta 2	100%

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

Los proponentes deberán anexar a la propuesta la acreditación de la experiencia mediante la ejecución de contratos cuyos objetos estén relacionados con el suministro de ferretería. Para acreditar la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de las dos opciones.

OPCIÓN 1: Copia de contrato junto con el soporte de ejecución y cumplimiento, para el cual podrán anexar cualquiera de las siguientes opciones: acta de liquidación, o acta de recibido a satisfacción; donde conste la celebración y la ejecución de objetos relacionados al del proceso de contratación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá verificar la experiencia directamente con el contratante.

OPCIÓN 2: Certificación de contrato suscrito por el ordenador del gasto o representante legal o quien haga sus veces.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción del mismo, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia. Si dicho documento soporte no es aportado, la entidad requerirá al oferente en un tiempo máximo de un día hábil para ser subsanado, si vencido el plazo no es aportado el documento se evaluará este factor como NO CUMPLE.

Adicional a la acreditación de la experiencia conforme lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de Experiencia del proponente. Los contratos (públicos o privados) deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.

3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.
8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten Certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago. Si se recibe más de una certificación, El SENA Regional Atlántico sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos. Si presenta actas de liquidación, la misma deberá permitir constatar la información antes relacionada.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las Certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia, sólo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación y deben informar únicamente el valor correspondiente al proponente, según su porcentaje de participación en los mismos. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

5.2.2 De carácter técnico

Se verificará que la oferta contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados en las reglas para la presentación de la propuesta de acuerdo al cuadro de especificaciones esenciales de la invitación pública, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad.

Se verificará que los bienes, obras o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.					
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.					

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
			SI	NO	N/A	
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGA						
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar certificación o ficha técnica de los productos químicos a suministrar, en la que se evidencie su composición, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la no inclusión de sustancias restringidas o prohibidas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1496 de 2018 (Sistema Globalmente Armonizado – SGA) y demás disposiciones aplicables.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar certificación del proveedor en la que se garantice que los refrigerantes a suministrar (R410A, R134a, R404A u otros) cumplen con la normativa ambiental vigente y no corresponden a sustancias agotadoras de la capa de ozono, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y los lineamientos del Protocolo de Montreal y demás disposiciones aplicables.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				

Presentar certificación del proveedor en la que se garantice que los refrigerantes a suministrar cumplen con las regulaciones ambientales vigentes aplicables en cuanto a su comercialización, manejo y uso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, los lineamientos del Protocolo de Montreal y demás disposiciones aplicables.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Presentar certificación, fichas técnicas o declaraciones del fabricante de los materiales eléctricos a suministrar (cables, tomacorrientes, breakers, entre otros), en las que se evidencie el cumplimiento de las normativas técnicas y ambientales vigentes, en especial el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente y sus modificaciones, expedido por el Ministerio de Minas y Energía, indicando, cuando aplique, que corresponden a productos libres de halógenos.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Garantizar que todas las sustancias químicas a suministrar cuenten con etiquetado claro, legible y conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA), incluyendo pictogramas, frases de peligro y consejos de prudencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1496 de 2018 y demás normativa vigente aplicable.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Garantizar que el transporte de sustancias químicas peligrosas, cuando aplique, se realice en cumplimiento de la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 y demás disposiciones aplicables que regulen el manejo y transporte de mercancías peligrosas en Colombia.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental				
Implementar medidas orientadas a la reducción, reutilización y/o reciclaje de los empaques y embalajes generados durante la entrega de los materiales, promoviendo la gestión integral de residuos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1407 de 2018 y demás normativa ambiental vigente aplicable.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				
Garantizar que los equipos, insumos y materiales a suministrar sean nuevos, de óptima calidad y cuenten con una vida útil adecuada, con el fin de prevenir la generación innecesaria de residuos y promover el consumo sostenible, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normativa ambiental vigente aplicable.	Contractual	Sistema de Gestión Ambiental				

NOTA: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo, en la etapa contractual.

Garantizar que los materiales eléctricos a suministrar (cables, tomacorrientes, breakers, entre otros) cumplan con las normativas técnicas y ambientales vigentes, en especial el Reglamento Técnico de

Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 90708 de 2013 y sus actualizaciones) y demás disposiciones aplicables, priorizando, cuando aplique, el uso de productos libres de halógenos que reduzcan impactos ambientales y riesgos en caso de incendio.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica

5.2.3.1 Capacidad financiera

No aplica

5.2.3.2 Capacidad organizacional

No aplica

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

No aplica

5.2.3.4 Capacidad residual

No aplica

5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1860-2021)

En caso de empate la entidad tendrá en cuenta el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y los conceptos sobre la materia emitidos por Colombia Compra Eficiente, conforme se relaciona a continuación:

IMPORTANTE: La omisión de la información requerida para acreditar los criterios de desempate NO será subsanable. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. Por favor, tenga en cuenta que es indispensable aportar la autorización de tratamiento de datos sensibles en los casos que apliquen, debidamente diligenciados y suscrito por el titular de la información, so pena de NO dar aplicación al criterio de desempate.

En el evento en que el proponente no allegue en conjunto con su oferta al momento del cierre del proceso, el documento de existencia y representación legal NO será objeto de aplicación del presente criterio de desempate. No obstante, la presentación de este documento tendrá carácter de subsanable para la acreditación de los demás aspectos jurídicos definidos en el estudio previo, invitación publica y pliego electrónico.

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Regla 1. La acreditación de bien o servicio nacional debe ser acreditada por el proponente al momento de la presentación de la oferta. El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen.

Regla 2. Se acreditará según corresponda, así:

Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. (No se aceptarán denuncias para acreditar este requisito)

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.
Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia intrafamiliar; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Regla 3. El proponente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal, y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante expresada en salarios mínimos.

En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Regla 4. El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número total de personas vinculadas a su planta de personal (independientemente de si el tipo de vinculación es laboral o de prestación de servicios), adicionalmente, el número total de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la

fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. En el caso de proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente plural.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios respecto del número total de personas vinculadas, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Regla 5. El Proponente deberá anexar certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o la proponente persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Adicionalmente, adjuntando la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición en conjunto con la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural.
En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Regla 6. El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre

cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 7. El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en la regla 2 y regla 6.

Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.
Así mismo el Proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada expresada en salarios mínimos en el proceso contractual adelantado.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Regla 8. El Proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:
MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Regla 10. El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

Si se trata de MiPymes: El Proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de

contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales.

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

Nota 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Nota 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dispone el siguiente procedimiento:

Sorteo por BALOTAS, se dispondrá de balotas debidamente numeradas.

La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

Para garantizar la aplicación del método de balotas, que en principio es introducir las balotas numeradas en una bolsa de papel y posteriormente sacarlas a nombre de cada uno de los oferentes que se encuentren empatados en puntos, se tienen dispuestos dos medios:

1. Se permitirá el ingreso a las instalaciones de los representantes legales o apoderados de los oferentes de las ofertas que se encuentre entre empatadas.
2. Las balotas se introducen en un saco o bolsa y sacaran por los oferentes empatados en el orden en que presentaron sus ofertas.

De no presentarse alguno o los representantes legales o sus apoderados la balota será sacada por el subdirector de la entidad. Siendo la propuesta ganadora la que saque el número mayor.

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el pliego de condiciones. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así.

- ✓ La oferta económica deberá presentarse en la plataforma SECOP II en forma escrita y en números enteros.
- ✓ El proponente deberá presentar la propuesta económica que incluya los numerales señalados anteriormente, diligenciando en su totalidad el Formato correspondiente.
- ✓ Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a equipos de alta calidad.
- ✓ Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial.
- ✓ El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios del servicio, con ocasión del aumento de la materia prima necesaria para su preparación ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de éste no sean incorporados en la respectiva propuesta.
- ✓ El valor de la propuesta debe ser exacto, verificable matemáticamente y sin decimales.
- ✓ La oferta económica presentada en SECOP II debe contemplar todos los costos directos, indirectos, transporte, instalación y puesta en marcha, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del Contrato, en cumplimiento de las condiciones de entrega indicadas por el SENA.
- ✓ La oferta deberá ser presentada con la totalidad de las casillas diligenciadas.
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- ✓ La oferta económica presentada en el formato establecido por la entidad debe detallar SUBTOTAL, IVA y TOTAL los cuales serán verificados matemáticamente por la entidad, su valor TOTAL debe ser igual y exacto con el Valor Total registrado en el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II en la sección Factor Económico.

NOTA: Se sugiere a los futuros proponentes contar con el asesoramiento de un profesional en tributario a fin de que tengan claridad respecto de los impuestos nacionales, departamentales, distritales y/u otras deducciones que genere el presente contrato.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	x	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento**: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Para la gestión de las garantías, el contratista cuenta con tres (3) días hábiles después de la publicación o notificación de la aceptación de oferta.

En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto,

EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.
En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	si	NO	NO	NO
	México	si	NO	NO	NO
	Perú	si	NO	NO	NO
Canadá		si	si	NO	NO
Chile		si	si	NO	NO
Corea		si	si	NO	NO
Costa Rica		si	si	NO	NO
Estados Unidos		si	si	NO	NO
Estados AELC		si	si	NO	NO
México		si	si	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**	**N/A**	NO

10. ANEXOS

Anexo No 1. Anexo a la invitación publica
Anexo No 2. Estudio de mercado
Anexo No 3. Matriz de riesgos
Anexo No 4. CDP 10526
Formato No 1. GCCON-F-061Carta de presentación de la PropuestaV02 y sus anexos
• CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 442 DEL CÓDIGO PENAL (LEY 599 DE 2000)
• CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.
• ACEPTACIÓN DEL PACTO DE TRANSPARENCIA

• AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.
Formato No 2A y 2B. GCCON-F-067-Constitucion de Consorcio o UTV02
Formato No 3. Oferta económica
Formato No. 4A y 4B GCCON-F-062 Certificación Aportes al SISSSPV02
Formato 5. Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
Formato 6. Inhabilidades e incompatibilidad
Formato 7. Ofrecimiento Técnico

El presente documento se suscribe el 28 de abril de 2026

DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER
Firmado digitalmente por DEL TORO RUIZ DORYS ESTHER
Fecha: 2026.04.28 15:06:33 -05'00'

DORYS ESTHER DEL TORO RUIZ
Subdirectora (E) del Centro Nacional Colombo Aleman

Vo.Bo.: Jairo Cesar Garizabalo Perez – Coordinador Del Grupo De Apoyo Administrativo intercentro

Revisó componente técnico: Manuel Gregorio Hormechea Lance

Vo.Bo. Líder de Contratacion: Judex Gonzalez Alvarado
Apoyo Jurídico de Adquisición de Bienes y Servicios

Reviso ámbito jurídico: Israel De Aguas Lasprilla
Profesional Grado 6 de contratación

Revisó componente de SST: Laura Vanessa Martinez Cantillo

Revisó componente ambiental: Laura Carolina Cueto Osorio

Elaboró: Fabian Andres Conrado Sarabia
Apoyo Administrativo Gestión Contractual